



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MDR

Rímac, 25 de noviembre de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Moción de Orden del Día de Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorandum N°1880-2024-GM-MDR, Informe Legal N°562-2024-OGAJ-MDR, Memorando N°1628-2024-OGPPCT/MDR, Memorandum N°2938-2024-OGA-MDR, Memorandum N°1646-2024-GM-MDR, Memorandum N°367-2024-GSC-MDR, Memorandum N°1837-2024-GM-MDR y el OFIC/MULT N°984-2024-REGION POLICIAL-L/OFAD-AREBAP.CONVENIOS, sobre el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el convenio tiene por objeto establecer compromisos de cooperación que asumirán las partes para incrementar y mejorar los servicios policiales incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de la municipalidad, en lo que refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con finalidad de presentar el orden interno, el orden publico y seguridad ciudadana;

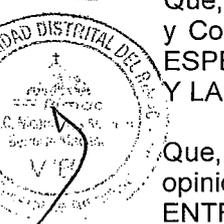
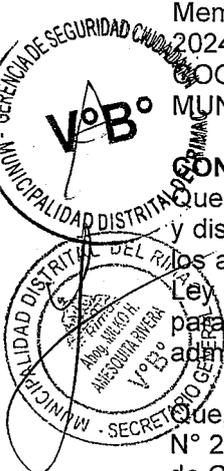
Que, con Memorandum N°1837-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal remite el OFIC/MULT N°984-2024-REGION POLICIAL-L/OFAD-AREBAP.CONVENIOS, sobre la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC;

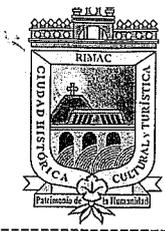
Que, con Memorandum N°367-2024-GSC-MDR, la Gerencia de Seguridad Ciudadana brinda la conformidad al presente convenio a fin de brindar protección y ayuda a los ciudadanos y a la comunidad;

Que, con Memorandum N°2938-2024-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, emite opinión a favor de la solicitud de la Policía Nacional del Perú para suscribir un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Policía Nacional del Perú;

Que, con Memorando N°1628-2024-OGPPCT/MDR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, es de opinión que debe procederse a aprobar la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC;

Que, mediante Informe Legal N°562-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Gerencia Municipal eleva los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N°1880-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

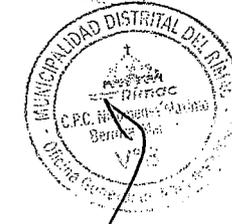
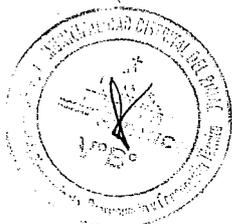
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 a suscribir el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, pongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. *[Signature]*
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Signature]
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE